

INFORME DE GESTIÓN 2025 - 2026

LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS

Partido al que pertenece: Partido Conservador
Colombiano

Circunscripción: Santander

Periodo legislativo: 2025-2026

Comisión/es; Comision Primera Constitucional – Comision
especial de Vigilancia a los Organismos de Control Público

Correo:



@DiazMateusLuisEduard



@LuisEduardoDiazM

o



LUIS EDUARDO
DÍAZ MATEUS
CÁMARA

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



SECRETARIOS COLEGIADOS TERRITORIALES. 534/2026C

Por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los secretarios de los cuerpos colegiados territoriales de elección popular y se dictan otras disposiciones

La presente ley tiene por objeto fortalecer y profesionalizar labor de los secretarios de los concejos municipales, distritales y de las asambleas departamentales.

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



AMPLIACIÓN SECRETARIOS GENERALES. 462/2025C

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PERIODO A 4 AÑOS DE LOS SECRETARIOS
GENERALES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

El presente proyecto de acto legislativo tiene por objeto ampliar el período institucional del cargo de Secretario General del Senado de la República y de la Cámara de Representantes a cuatro (4) años, con el propósito de fortalecer la estabilidad administrativa y técnica del Congreso de la República, así como garantizar mayor continuidad y eficiencia en el desarrollo de sus funciones legislativas, normativas y de control político

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL. 255/2025C

POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA CONTRARRESTAR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La presente iniciativa tiene por objeto el incremento de las penas y ampliación del ámbito de configuración para las conductas que tipifiquen delitos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Estas conductas reprochables deben ser sancionadas con las medidas más drásticas, enviando un mensaje social contundente de rechazo y cero tolerancias a la realización de estos crímenes.

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



LEY GABRIEL ESTEBAN. 254/2025C

Por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones.

El presente proyecto de ley tiene por objeto garantizar una vida libre de violencia mediante el reconocimiento, prevención y sanción de la violencia vicaria como una manifestación de violencia contra la mujer y la integridad familiar.

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



LEY PREDIAL JUSTO 118/2025C

Por medio del cual se establece límites y excepciones bajo el principio de progresividad y eficiencia al Impuesto Predial Unificado, y se dictan otras disposiciones

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer los límites y las excepciones bajo el principio de progresividad y eficiencia del Impuesto Predial Unificado.

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



REGULACION PARQUEADEROS. 078/2025C

Por medio del cual se reglamenta el depósito de vehículos en parqueaderos en el marco de un proceso de ejecución de garantías mobiliarias y se dictan otras disposiciones

La presente ley tiene por objeto reglamentar la inmovilización y el depósito de los vehículos automotores en parqueaderos por orden judicial, en el marco de un proceso de ejecución de garantías mobiliarias, con el fin de proteger los derechos establecidos en los contratos de garantía mobiliaria sobre dichos bienes.

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



RESPONSABILIDAD PENAL MENORES DE EDAD. 213/2025C

Por la cual se reforma el régimen de responsabilidad penal de los menores de edad, mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años, que cometan delitos graves, y se dictan otras disposiciones.

La presente ley, en el marco de La Convención sobre los Derechos del Niño, tiene por objeto modificar el régimen de responsabilidad penal de los menores de edad, mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años, que cometan los delitos que se establecen a continuación, para que su tratamiento penal sea el ordinario para adultos establecido en las Leyes 599 de 2000 y 906 de 2004, o las leyes que las modifiquen o sustituyan, con el pleno respeto de las garantías legales y constitucionales que rigen el proceso penal y el debido proceso en general. Lo anterior, con el fin de desincentivar y evitar que los menores sigan siendo instrumentalizados por adultos, o grupos de delincuencia común u organizada debido a la laxitud del régimen penal que les es aplicable y también como sanción proporcional en atención a la gravedad de la conducta cometida.

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



SANCION AL FENTANILO. 096/2025C

Por medio de la cual se sanciona el desvío técnico y uso indebido del fentanilo, en el territorio colombiano, se fortalece la capacidad del estado para prevenir y controlar el consumo y tráfico de fentanilo y se dictan otras disposiciones

La presente ley tiene por objeto fortalecer la capacidad del estado para prevenir, controlar y sancionar el desvío técnico y uso indebido del fentanilo. Promueve acciones efectivas de prevención y promoción de la salud en dirección de Ministerio de Salud y Protección Social, La Superintendencia de Salud, los Institutos Departamentales de Salud y las Secretarías de Salud municipales y distritales

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



LAURA WOLLENMANN 143/2025C

Laura Wollenmann, por medio de la cual se dictan disposiciones para la regulación del boxeo profesional en Colombia, el reglamento del boxeo, la Ley 181 de 1995 y la Ley 1445 de 2011.

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo para la regulación integral del Boxeo Profesional en Colombia, definiendo y fortaleciendo las funciones de la Comisión Nacional de Boxeo como autoridad rectora. Asimismo, busca garantizar los derechos laborales, económicos y sociales de los actores del sector, promover la transparencia contractual, prevenir conflictos de interés y fortalecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control del Estado y los organismos deportivos competentes.

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



MESADA CATORCE DOCENTES. 213/2025C

Por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales

PONENCIAS EN LA LEGISLATURA



MODIFICACION A LA LEY 2200 DE 2022 527/2026C

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 2200 DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La presente ley tiene por objeto modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley 2200 de 2022, con el fin de fortalecer el funcionamiento, la organización administrativa y el ejercicio del control político de las asambleas departamentales, garantizando su autonomía institucional, la transparencia en los procesos de elección de sus funcionarios, la correcta administración presupuestal y la armonización normativa con la Constitución Política y las leyes que regulan la gestión pública territorial.

PONENCIAS EN LA LEGISLATURA



NO MAS FRAUDE A LAS ELECCIONES 365/2025C

POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA Y LA PROTECCIÓN DEL ERARIO EN LOS PROCESOS ELECTORALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La presente ley tiene por objeto establecer medidas que garanticen la moralidad administrativa y la protección del erario en los procesos electorales, impidiendo el pago o asegurando el reintegro de la reposición de votos en los casos en que la elección sea anulada por las causales previstas en los numerales 5 y 8 del artículo 275 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, estableciendo como prohibición que el candidato con la elección anulada pueda participar dentro de las elecciones atípicas, así como habilitar mecanismos para la recuperación de los costos de elecciones atípicas derivadas de tales nulidades.

PONENCIAS EN LA LEGISLATURA



SANCION AL FENTANILO 096/2025C

Por medio de la cual se sanciona el desvío técnico y uso indebido del fentanilo, en el territorio colombiano, se fortalece la capacidad del estado para prevenir y controlar el consumo y tráfico de fentanilo y se dictan otras disposiciones.

La presente ley tiene por objeto fortalecer la capacidad del estado para prevenir, controlar y sancionar el desvío técnico y uso indebido del fentanilo. Promueve acciones efectivas de prevención y promoción de la salud en dirección de Ministerio de Salud y Protección Social, La Superintendencia de Salud, los Institutos Departamentales de Salud y las Secretarías de Salud municipales y distritales

PONENCIAS EN LA LEGISLATURA



PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO 229/2025C

Por medio del cual se modifica la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego, y se dictan otras disposiciones..

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley 906 de 2004, en el sentido de adicionar los tipos penales de “fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones; Fabricación, tráfico\” y \”porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas\” como aquellos que se encuentran excluidos de los beneficios y subrogados penales contemplados en el sistema penal colombiano. Lo anterior, con el propósito de establecer medidas que permitan solucionar los problemas de ineficacia de la ley penal relacionada con los delitos consagrados en los artículos 365 y 366 de la Ley 599 del 2000. En consecuencia, disminuir otros delitos que se cometen por medio de los mencionados, tal es el caso del homicidio, hurtos, lesiones personales, entre otros.

PONENCIAS EN LA LEGISLATURA



REVOCATORIA DEL MANDATO 063/2025C

Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los Títulos Segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015..

El objeto de la presente ley busca promover, proteger y garantizar la efectiva aplicación del derecho a la revocatoria del mandato como mecanismo de participación ciudadana en la vida política, encaminado a ejercer un control riguroso sobre los cargos de elección popular y por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a gobernadores, alcaldes distritales y municipales.

DEBATES DE CONTROL POLÍTICO



PROPOSICIÓN	TEMA	CITADOS
NÚMERO 095 2026	Proyecto de ley No. 270 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"	MIN Hacienda, transporte, minas y energía, min interior.
NÚMERO 010 2025	Creación de nuevos cupos Universitarios Implementación de Proyectos de Infraestructura Educativa y planes integrales de cobertura PIC Financiación de Educación Superior SINERGIA	Min Educacion y DNP

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE



Aprobar, no aprobar, discutir y votar los
Proyectos de Ley que hagan transito por la
Comisión.

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



Descripción sobre la relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que son trasladadas)

15

DERECHOS DE PETICIÓN
O PQRS RECIBIDOS

10

DERECHOS DE PETICIÓN
O PQRS CONTESTADOS

01

DERECHOS DE PETICIÓN
O PQRS TRASLADADOS
POR COMPETENCIA

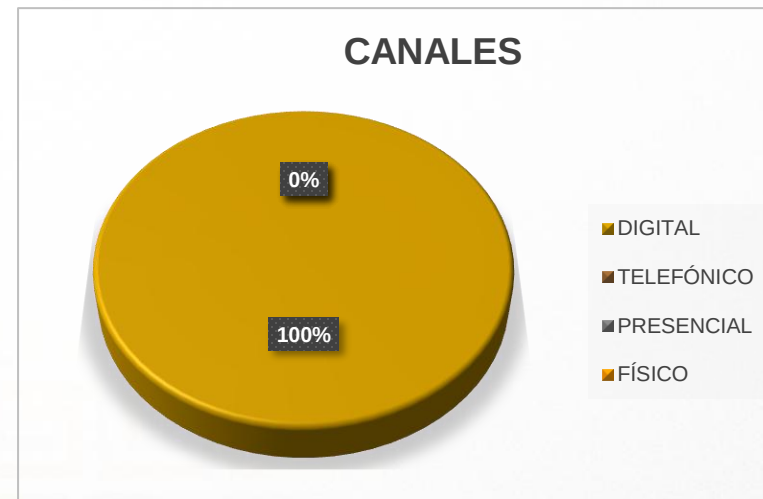
ATENCIÓN CIUDADANA

En concordancia con la ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, se recibió a través de los diferentes canales de comunicación peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias formuladas por ciudadanos, entidades y otras dependencias de este cuerpo colegiado, de los que oportunamente se brindó respuesta de acuerdo a las facultades constitucionales y legales derivadas de la labor legislativa, en lo concerniente a este periodo legislativo.

MEDIOS DE RECEPCIÓN

TABLA 1

CANAL DE RECEPCIÓN	RECIBIDOS
DIGITAL	15
TELEFÓNICO	0
PRESENCIAL	0
FÍSICO	0
TOTAL	15

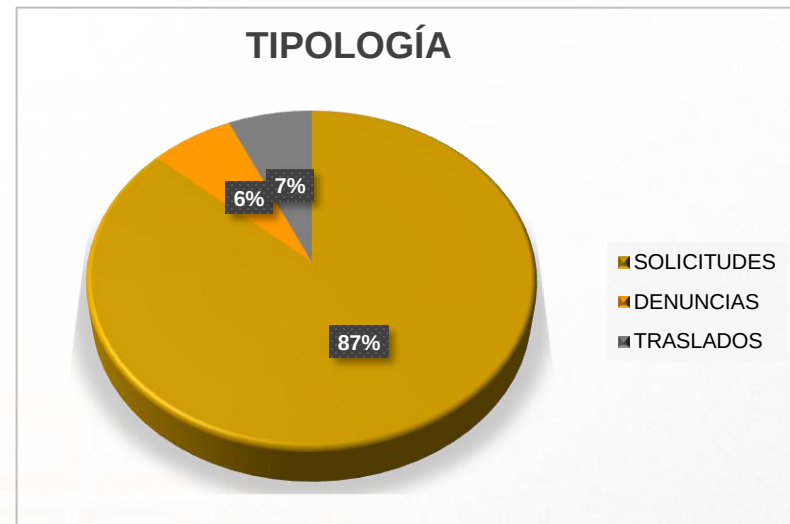


Descripción sobre la relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que son trasladadas)

DESCRIPCIÓN DE LAS PQRSD

TABLA 2

TIPO DE PQR	RECIBIDOS
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	13
DENUNCIAS	1
TRASLADOS POR COMPETENCIA	1
TOTAL	15





Continuación Agenda **O INFORME DE RESULTADOS**

**NO SE REALIZARON VIAJES
INTERNACIONALES DENTRO DE LAS
FUNCIONES COMO CONGRESISTA.**

GRACIAS

LUIS EDUARDO
DÍAZ MATEUS
CÁMARA

TENER EN CUENTA:

Difusión del informe por medios digitales.

Las Unidades de Trabajo Legislativo, facilitarán la rendición de cuentas de manera proactiva, entendida como ventana de oportunidad con responsabilidad a través del uso de redes sociales, como principal herramienta para difundir de acuerdo con el comportamiento de las audiencias y sus tendencias de interacción, los informes de rendición de cuentas, en formatos amigables, en lenguaje claro y comprensible (Resolución 1116 de 2020 de Cámara de Representantes).

Se sugiere el uso de canales alternativos de difusión, tales como: envío de mensajes de texto abreviados, que sinteticen la labor legislativa realizada y/o canales de la app WhatsApp, como fuente de información de cara a la ciudadanía, para amplificar las audiencias y realizar métricas de los contenidos del informe. En este sentido, se deberá pensar en la usabilidad de la información consignada, publicando contenidos en datos abiertos que permitan a los interesados, procesar la información y llevar a cabo su propia evaluación frente a los resultados de la actividad congresual.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	CÁMARA DE REPRESENTANTES SECRETARIA GENERAL	
	FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Código: 2-LYC-SG-Ft-2
		Versión: 1 Número de dispositivos
		Vigente desde 28/05/2026